

## XV CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL DECLARACIÓN FINAL DE QUITO (2024)

Las delegaciones de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana, participantes en la XV reunión de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, celebrada en Quito durante los días 29 y 30 de mayo de 2024:

1. Declaran que la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional está basada en el diálogo, la colaboración y la cooperación para reforzar los modelos constitucionales democráticos y consolidar los postulados compartidos, con el fin último de dar respuesta a las exigencias crecientes de las ciudadanías en el ámbito de la justicia constitucional.
2. Reiteran que la justicia constitucional, en su diversidad de modelos, ha sido uno de los pilares del progreso y estabilidad democrática en Iberoamérica, desempeñando un papel protagonista en la salvaguarda de los derechos humanos de la ciudadanía.

Por tanto, ratifican el compromiso de la Conferencia con el Derecho como instrumento de solución de conflictos y rechaza las acciones violentas que afecten a la soberanía de los Estados, con violación de los derechos humanos.

3. Abogan por la consolidación de un *ius constitutionale commune* que permita una interpretación convergente de los derechos humanos reconocidos en las Constituciones nacionales y en los tratados e instrumentos internacionales, con el propósito último de que los hombres y mujeres de Iberoamérica gocen de unos mismos derechos fundamentales.

Destacan el protagonismo que en la formación de una cultura constitucional común corresponde a las Cortes y Tribunales constitucionales, en diálogo estrecho con la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

4. Entienden que la protección eficaz de los derechos humanos exige la reparación integral del derecho vulnerado, adoptando las medidas que en cada caso procedan, para que las víctimas se sientan eficazmente amparadas por la justicia constitucional.

A tal fin es necesario que la justicia constitucional disponga de los instrumentos jurídicos adecuados para hacer prevalecer los derechos humanos frente a los actos legislativos, judiciales o administrativos que los vulneren. Al mismo tiempo entienden indispensable que la justicia constitucional se comprometa con la ejecución pronta y plena de sus propias resoluciones.

5. Coinciden en que la seguridad jurídica es un valor constitucional inherente al Estado de Derecho y corresponde a la justicia constitucional dotar de uniformidad a la interpretación y aplicación de los derechos humanos.

El respeto a los precedentes vinculantes como fuente material del Derecho, contribuye a reforzar la seguridad jurídica y la igualdad en la aplicación de la ley, favoreciendo la previsibilidad de las decisiones jurisdiccionales.

Adicionalmente, para que la creación de precedentes vinculantes contribuya al *ius constitutionale commune* resulta necesario el conocimiento mutuo de la jurisprudencia de nuestros tribunales, normalizando la cita de precedentes horizontales.

6. Muestran su conformidad con suscribir un acuerdo de colaboración con la Asociación de Cortes Constitucionales e Instituciones Equivalentes de Asia.
7. Muestran su conformidad con adquirir el estatus de observador en la Asociación de Cortes Constitucionales Francófonas.
8. Se felicitan de que la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional haya encomendado al Tribunal Constitucional de España la celebración de su 6º congreso que tendrá lugar en Madrid del 28 al 31 de octubre de 2025.
9. Manifiestan su vivo agradecimiento a la Corte Constitucional del Ecuador por la

acertada selección de los temas abordados y la excelente organización y desarrollo de esta XV reunión de la Conferencia.

10. Agradecen el ofrecimiento del Supremo Tribunal Federal de Brasil para organizar la XVI reunión de la Conferencia, con asunción desde este momento de la Secretaría Pro Tempore.

Esta declaración ha sido objeto de aprobación en la reunión plenaria celebrada en Quito el día 30 de mayo de 2024.